

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

()

Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 2.º del artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008 y reglamentado por el Decreto 1080 de 2015 y modificado y adicionado por el Decreto 2358 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008, señala que *el patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva.*

Que por medio de la Ley 2158 de 2021, se reconoce, impulsa y protege el Viche/Biche y sus derivados como bebidas ancestrales artesanales, tradicionales y patrimonio colectivo de las comunidades negras afrocolombianas de la costa del Pacífico Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 2358 de 2019, en su artículo 22, modificó y sustituyó los Títulos 1 y 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, regula lo relativo al “*Objeto, integración, definiciones, fomento y titularidad del Patrimonio Cultural Inmaterial,*” y la “*Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial*”.

Que al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 7.º del artículo 2.3.2.3. del Decreto 1080 de 2015, la inclusión de una manifestación en una Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y el Plan Especial de Salvaguardia que necesariamente deberá adoptarse para el efecto, deberá contar en todos los casos con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”

Que el artículo 2.5.2.4 del Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, indica que la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los siguientes campos:

“Artículo 2.5.2.4. Campos de alcance de la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial. La LRPCI se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los siguientes campos:

1. **Lenguas, lenguajes y tradición oral.** Entendidos como vehículos de transmisión, expresión o comunicación del PCI y los sistemas de pensamiento, como factores de identidad e integración de los grupos humanos.
2. **Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales.** Corresponde a las formas de parentesco y de organización de las familias, comunidades y grupos o sectores sociales, incluyendo el gobierno propio, los sistemas de solidaridad, de intercambio de trabajo, de transformación, de resolución de conflictos, de control social y de justicia; en este campo se incluyen las normas que regulan dichos sistemas y formas organizativas propias.
3. **Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo.** Conocimiento que los grupos humanos han generado y acumulado con el paso del tiempo en su relación con el territorio, el medio ambiente y la biodiversidad.
4. **Medicina tradicional.** Conocimientos, concepciones y prácticas tradicionales de cuidado y bienestar del ser humano en su integralidad, de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados.
5. **Producción tradicional y propia.** Conocimientos, prácticas e innovaciones propias de las comunidades locales relacionados con la producción tradicional agropecuaria, forestal, pesquera, la recolección de productos silvestres y los sistemas comunitarios de intercambio.
6. **Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales.** Comprende el conjunto de prácticas familiares y comunitarias asociadas a elaboración de objetos utilitarios u ornamentales producidos con técnicas artesanales aprendidos a través de la práctica.
7. **Artes.** Recreación de tradiciones musicales, teatrales, dancísticas, literarias, circenses, audiovisuales y plásticas realizadas por las mismas comunidades.
8. **Actos festivos y lúdicos.** Acontecimientos sociales y culturales periódicos con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia las personas y los animales.
9. **Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo.** Acontecimientos sociales y ceremoniales periódicos, de carácter comunitario, con fines religiosos o espirituales, campo se refiere a los acontecimientos, no a las instituciones u organizaciones religiosas o espirituales que los lideren.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”

10. Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat.

Conocimientos, técnicas y eventos tradicionales relacionados con la construcción y adecuación del hábitat humano.

11. Cultura culinaria. Sistema de conocimientos, prácticas y procesos sociales relacionados con la producción, la consecución, la transformación, la preparación, la conservación, el manejo y el consumo tradicional alimentos, que comprende formas relacionamiento con el entorno natural, reglas de comportamiento, prescripciones, prohibiciones, rituales y estéticas particulares.

12. Patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales. Este campo comprende la relación de las comunidades, a través de su PCI, con aquellos sitios considerados sagrados o valorados como culturales e hitos de la memoria ciudadana o sitios urbanos de valor cultural.

13. Juegos y deportes tradicionales. Comprende la enseñanza, el aprendizaje y la práctica de juegos infantiles, deportes y juegos tradicionales, así como las competencias y espectáculos tradicionales de fuerza, habilidad o destreza entre personas y grupos. Se excluyen aquellos juegos y deportes tradicionales que afecten la salud o fomenten la violencia hacia las personas y los animales.

14. PCI asociado a los eventos de la vida cotidiana. Comprende saberes, prácticas y valores relacionados con la socialización de las personas, la transmisión de conocimientos en ámbito familiar y comunitario, los modos y métodos de transmisión de saberes, prácticas y destrezas propias de la vida familiar y comunitaria, costumbres y rituales vinculados con el ciclo vital de las personas y el parentesco.

Que el artículo 2.5.2.7 del Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, señala que la postulación de una manifestación para ser incluida en la LRPCI de cualquiera de los ámbitos descritos en este decreto debe acompañarse de los siguientes requisitos y soportes que deberá aportar el solicitante o postulante:

1. *Solicitud dirigida a la instancia competente*
2. *Identificación del solicitante, quien deberá especificar que actúa en interés general.*
3. *Descripción de la manifestación de que se trate, sus características y situación actual.*
4. *Ubicación, y proyección geográfica y nombre de la comunidad (es) en la (s) cual (es) se lleva a cabo.*
5. *Periodicidad (cuando ello aplique)*
6. *Justificación sobre la coincidencia de la manifestación con cualquiera de los campos y con los criterios de valoración señalados en los artículos 2.5.2.4 y 2.5.2.5 del decreto 2358 de 2019.*

Que el artículo 2.5.2.10 del Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, establece que el Plan Especial de Salvaguardia -PES- es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

Que el artículo 2.5.2.11 del Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, establece que el PES debe contener:

“2.5.2.11. Contenido del PES. *El Plan Especial de Salvaguardia debe contener:*

1. CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE LA MANIFESTACIÓN

- 1.1. *La identificación y documentación de la manifestación, sus características, su historia, su estado actual y de otras manifestaciones relacionadas con ella.*
- 1.2. *La identificación de la comunidad o las comunidades que llevan a cabo la manifestación, así como de las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas vinculadas o relacionadas con ella.*
- 1.3. *La identificación y descripción de los espacios y lugares, incluyendo rutas o circuitos, donde se realizan las prácticas culturales que la componen o donde se realizan acciones de transmisión y sostenibilidad de esta. Se deben definir las vocaciones de uso de estos lugares, tomando como referencia las características de la manifestación, de igual manera, se deben identificar las relaciones en el territorio de los diferentes actores que participan en la misma. Así mismo, se deben identificar bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural inherentes a la manifestación, esta información deberá ser cartografiada, en cuanto lo permita la comunidad de portadores.*

Se podrá recurrir a la georreferenciación de los elementos cartográficos cuando se considere pertinente para la salvaguardia de la manifestación, y si así lo determina la comunidad de portadores.

- 1.4. *Análisis de la correspondencia de la manifestación con los campos de alcance y los criterios de valoración vigentes.*
- 1.5. *Identificación de las fortalezas y de oportunidades que existen en torno a manifestación.*
- 1.6. *Identificación de riesgos, amenazas y problemas, tanto internos como externos, que amenacen con deteriorarla o extinguirla.*
- 1.7. *Otros que la comunidad considere necesario incluir.*

2. PROPUESTA DE SALVAGUARDIA

El plan especial de salvaguardia propondrá medidas para el fortalecimiento, la revitalización, la sostenibilidad y la promoción de la respectiva manifestación, como líneas de acción, planes, programas, proyectos, o los mecanismos que las comunidades definan y que busquen como mínimo:

- 2.1. *Preservar la manifestación frente a los factores de riesgo o amenaza, identificados.*
- 2.2. *Transmitir los conocimientos y prácticas asociados a la manifestación.*
- 2.3. *Promover la apropiación de los valores de la manifestación entre la comunidad, así como a visibilizarla y a divulgarla.*

Continuación de la Resolución: “Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”

2.4. *Fomentar la producción de conocimiento, investigación y documentación de la manifestación y de los procesos sociales relacionados con ella, con la participación o consulta de la comunidad.*

2.5. *Garantizar el derecho de las personas al conocimiento, el uso y el disfrute de la respectiva manifestación, sin afectar los derechos colectivos y sin menoscabar las particularidades de ciertas manifestaciones en comunidades tradicionales.*

Este tipo de medidas podrá definir la eliminación de barreras en términos de precios, ingreso de público u otras que puedan afectar los derechos de la comunidad y de las personas o constituir privilegios inequitativos, sin que ninguna de tales medidas definidas en el plan especial de salvaguardia afecte la naturaleza de la manifestación.

2.6. *Proponer medidas de manejo y protección para los espacios y lugares donde se desarrollan las prácticas culturales que componen la manifestación o que son fundamentales para su comprensión, incluyendo las indicaciones de preservación de su vocación de uso y el derecho de acceso de la comunidad portadora a los mismos.*

2.7. *Proponer medidas de manejo y protección para los bienes del patrimonio cultural mueble o inmueble relacionados con la manifestación, previamente identificados. Se podrá analizar la pertinencia de adelantar procesos de declaratoria como bienes de interés cultural en el ámbito que corresponda.*

2.8. *Medidas de evaluación, seguimiento y control del PES.*

Para las propuestas de salvaguardia se deben tener en cuenta las consideraciones, los alcances y las restricciones definidos por las comunidades de acuerdo con sus cosmovisiones y formas de comprender el mundo.

La comunidad podrá desarrollar otras medidas de salvaguardia u omitir alguna de las anteriores medidas, justificando su decisión; las medidas desarrolladas por la comunidad deberán ser reflejadas en el acto administrativo de inclusión.

De acuerdo con las características de la manifestación y con el interés de la comunidad, el plan especial de salvaguardia debe propender por contener un anexo financiero donde se especifiquen los costos de las medidas de salvaguardia propuestas y las posibles fuentes de financiación las mismas.

3. CONSTANCIAS DE CONVOCATORIA, PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONCERTACIÓN.

Se deben anexar al plan especial de salvaguardia los soportes de los mecanismos empleados para convocar a la comunidad o las comunidades identificadas con la manifestación y las constancias de participación en las actividades o espacios de reunión y socialización donde la comunidad haya discutido sobre la manifestación y su salvaguardia.

Constancias de actividades de articulación del proceso de construcción del PES con las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas vinculadas o

Continuación de la Resolución: “Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”

relacionadas con ella, que también deban aportar a la salvaguardia. Asimismo, se deben anexar los soportes de comunicación y divulgación de las actividades desarrolladas durante el proceso de formulación del plan especial de salvaguardia, así como de los acuerdos sociales generados entre la comunidad y las instancias intersectoriales vinculadas con la manifestación, para la salvaguardia de esta.

4. FORMATOS DE ENTREGA DEL PES

El plan especial de salvaguardia puede ser entregado en el formato que mejor le permita a la comunidad expresar lo relacionado con su manifestación y la propuesta de salvaguardia, como un documento escrito, audiovisual, multimedia u otro, sin embargo, el acuerdo deberá verse reflejado en el acto administrativo que incluya la manifestación a la LRPCI.

Parágrafo 1º. El PES contendrá una acreditación de los diversos compromisos institucionales públicos o privados que se adquieren respecto de este. Los compromisos institucionales deberán estar acreditados en el PES, para lo cual podrá definirse la celebración de convenios, de instrumentos o documentos compromiso que garanticen la concertación y acuerdo interinstitucional y comunitario de dicho plan.

Parágrafo 2º. Los costos que demande la elaboración del plan especial de salvaguardia serán sufragados por el autor de la postulación o por terceros plenamente identificados.

Las postulaciones o iniciativas podrán sufragarse mediante la asociación de recursos de diferentes fuentes comprobables. Este tipo de comprobaciones contables deberán estar disponibles bajo la custodia del autor de la postulación y podrán ser requeridas por la instancia competente, en forma previa o posterior a la inclusión de la manifestación en la LRPCI, fuere el caso.

Si la postulación se hiciere de oficio por la entidad competente para efectuar la inclusión en la LRPCI, esta cubrirá los gastos que demande la elaboración del plan especial de salvaguardia, sin perjuicio de la posibilidad de asociar recursos de otras entidades, instancias o personas.

Parágrafo 3º. En los casos en que la manifestación postulada para la LRPCI se refiera a conocimientos, innovaciones y prácticas relacionadas con el uso y el aprovechamiento de los recursos de la biodiversidad generados, desarrollados y perpetuados por los grupos étnicos y comunidades locales, en los términos establecidos por el artículo 8.º, literal j, y conexos de la Ley 165 de 1994, por medio de la cual se aprueba el Convenio de la Diversidad Biológica, o al ejercicio de la medicina tradicional, la instancia competente deberá hacer las consultas pertinentes con las entidades nacionales que ejerzan competencias concurrentes en la materia.

Parágrafo 4º. De conformidad con las facultades que le otorga la Ley de 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Ministerio de Cultura podrá definir los alcances de cada uno de los contenidos enumerados en este artículo, o establecer otros que fueren necesarios.

Parágrafo 5º. Cuando la documentación del plan especial de salvaguardia, tanto en su elaboración como en su implementación, provenga de contratos entre instituciones públicas y particulares, se dará cumplimiento a la Ley General de

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

Archivos, en el sentido de entregar a la entidad pública contratante las copias de los archivos producidos.

Que el artículo 2.5.2.14 del Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 2358 de 2019, estipula que los PES serán revisados por la autoridad competente como mínimo cada cinco (5) años, sin perjuicio que puedan ser revisados en un término menor según sea necesario. Las modificaciones derivadas del cumplimiento de los requisitos constarán en acto administrativo, de conformidad con el presente decreto.

Que, en el mes de septiembre de 2019, el Colectivo Destila Patrimonio en representación de la comunidad vichera del Pacífico Colombiano, postuló la mencionada manifestación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, ante lo cual, el Consejo Nacional de Patrimonio, mediante Acta 5ta del 25 de septiembre de 2019 emitió concepto favorable y avaló la postulación de la manifestación;

Que por iniciativa del Colectivo Destila Patrimonio con el apoyo del Ministerio de Cultura, se adelantó el correspondiente proceso de investigación para elaborar el Plan Especial de Salvaguardia (PES) de la manifestación *“Saberes y tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico colombiano”*:

Que posteriormente se realizó de manera conjunta una labor de gestión y se vincularon al proceso los Consejos Comunitarios de los municipios con vocación vichera; el INVIMA; el Ministerio de Salud, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; La gobernación del Departamento del Valle del Cauca, así como el del Chocó y La Escuela Taller de Buenaventura.

Que el documento PES fue presentado a consideración del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural el cual en su sesión del 15 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N° 10: “El Director de Patrimonio y Memoria somete a votación el Plan Especial de Salvaguardia de los saberes asociados a la manifestación del biche/viche del Pacífico, el cual recibe concepto favorable por unanimidad”. Del mismo modo, se da la consecuente inclusión de dicha manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional; en cuanto a la lista de requisitos que debe contener el Acto Administrativo que decide la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, el artículo 2.5.2.9. del Decreto 1080 de 2015, establece los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN

La manifestación *“Saberes y tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico colombiano”* como se conoce en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca y Cauca; o “Charuco”, como se le denomina en el departamento de Nariño, hace referencia al arte y tradición heredada por la comunidad negra situada en los cuatro departamentos que conforman el Litoral Pacífico colombiano, de sus ancestros africanos para la producción de una bebida ancestral, tradicional y artesanal derivada de la caña nativa que se siembra y cosecha entre el río, el mar y la selva de la región y se asocia a la práctica del pancoger.

“Saberes y tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico colombiano” está vigente en los cuatro departamentos que componen el Litoral del Pacífico colombiano, de norte a sur se ubican Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño; y es ejercida por

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

grupos de familias o comunidades, dentro de Consejos Comunitarios ubicados en áreas aledañas a las cuencas.

La característica primordial de la manifestación es que su producción está estrictamente ligada a la ruralidad, dado que el Viche/Biche o Charuco (en adelante Viche) nace en la siembra, que es el momento cuando se encarna el espíritu del pueblo negro en la tierra, posteriormente ese espíritu se extrae por medio de la destilación y se envasa. El sacador o sacadora de Viche, es decir, quien produce, aprendió la tradición mediante el relato, la observación y la experiencia, dado que todos los miembros de las comunidades negras portadoras de la manifestación están inmersos en esta tradición, de allí que niños y adultos compartan este “Saber Hacer” y entiendan su importancia en la cosmovisión y la cultura afrocolombiana.

El nombre Viche proviene de las lenguas Bantúes del oriente-centro africano, donde también se elabora esta bebida, y su significado al igual que en el Litoral Pacífico es verde o crudo.

Durante los siglos transcurridos desde el primer asentamiento del pueblo negro en Colombia hasta hoy, esta bebida ha hecho parte de la cotidianidad y toma vida al interior de cada comunidad y familia en las prácticas ancestrales, tales como la medicina ejercida por médicos y médicas tradicionales, maestros yerbateros o parteras porque el Viche se usa para curar heridas, sanar mordeduras de culebras, para sobijos que sacan el “mal de ojo” y el “espanto”, para los cólicos y mezclado con ajo para el control de los parásitos. Es fundamental en la natalidad de la comunidad y se usa como base para botellas preparadas como la “Tomaseca” que facilitan la concepción de hijos, prepara a las mujeres para el momento del parto, les saca el frío del vientre y se toma como “Gloriao” en la celebración del nacimiento de los niños.

También es un elemento fundamental de la expresión cultural y espiritual, está presente en los velorios y funerales, en el convite, las fiestas patronales, festivales, cabos de año, vísperas y en los novenarios; y en la mística de los mayores que tienen al Viche como medio de protección en el siguiente ritual: al abrir la mañana se manda la mano debajo de la cama donde usualmente reposa la botella de Viche y con solo tocar la botella se moviliza la energía, después el trago matutino que les garantiza una dosis de energía, vigor y buena salud.

Del mismo modo como su producción responde a un proceso organizativo de la comunidad y de la familia productora, la bebida acompaña todas las actividades sociales y económicas. En otrora se usó como moneda de cambio, que permitía pagar por trabajos o productos; hoy hace parte de actividades de sustentabilidad solidaria como la “minga” o la “mano cambiada”, aparte que su venta es el recurso principal de muchas familias.

La manifestación se culmina al “extraer” el espíritu que se encarnó en la tierra, el espíritu del pueblo negro que se sembró entre el río, el mar y la selva. Para su producción se integran una serie de procesos, dinámicas y prácticas que se entrelazan para formar una tradición compleja y fuertemente definida para la vida y la herencia comunitaria.

Esta producción comparte en términos generales las mismas fases en todos los territorios de vocación vichera: La siembra, el cultivo y el corte; el arrume, la molienda y la fermentación; la destilación y el embotellado de la bebida. Sin embargo, estas adquieren cualidades propias en cada territorio.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

Identificación de la comunidad que lleva a cabo la manifestación:

La comunidad negra portadora de la Manifestación del Viche pertenece a la población afrocolombiana, descende de los hombres y mujeres africanas traídos al continente americano como esclavos durante el periodo colonial.

Existe la creencia que la comunidad negra, es un grupo étnico racial homogéneo. No obstante, esta comunidad es altamente diversa, considerando que sus ancestros pertenecían a diferentes regiones y etnias de África, tenían expresiones culturales y espirituales disímiles que se sincretizaron en el encuentro con sus semejantes en medio del drama humano de la esclavitud y la construcción de posibilidades para la libertad y la vida, como fueron los palenques, residencias anticoloniales, fortificadas y aisladas en las que se concentraron como personas libres.

La comunidad negra portadora de la manifestación se determina a partir de los roles que ejerce dentro de la cadena de valor del viche, sin embargo, todo el conjunto de la comunidad son la base humana y cultural que sustenta la manifestación, este entorno comunitario es el principal promotor, porque al mantener vivo el legado, integrándolo a sus prácticas cotidianas y comunitarias, impulsan las acciones para su protección y salvaguardia.

Se comprenderá como comunidad negra portadora, a todos los actores involucrados directamente en el proceso de producción del Viche, así:

Agricultor (a): Es quien cultiva la caña nativa en los territorios rurales, utilizando prácticas naturales de “cuido” y métodos tradicionales de cosecha. El agricultor viste ropa de trabajo ordinaria en donde prevalecen las botas de caucho, el sombrero, camisa manga larga y el machete, por las características de la misma actividad. Es asertivo y cuidadoso, pero además se basa en la observación enriquecida por la sabiduría transmitida de generación en generación para valerse de elementos como las fases de la luna y saber cuándo sembrar y cosechar, desde una construcción del territorio de ancestralidad y sostenibilidad.

Moledor(a): Son las personas encargadas de moler la caña para extraer su jugo. Participar en la molienda es una tarea físicamente dispendiosa que requiere, fuerza, técnica y coordinación. En el trapiche manual tradicionalmente denominado “matacuatro” se requiere de mínimo (4) personas para accionarlo. Donde no solo se enfocan en lo técnico, sino que constituye una recreación de las redes de familiaridad, comunidad y paisanaje.

Fermentador(a): Persona encargada de llevar el jugo de caña nativa al proceso de fermentación para producir el Guarapo. En el proceso se requiere vigilancia y control del estado del “caldo” para determinar su buen término, durante los ocho o quince días que destine el sacador o sacadora.

Destilador(a): Es la persona encargada de manipular el fogón, la olla de cocción y el alambique para la destilación del guarapo. También debe utilizar los conocimientos aprendidos y heredados para proporcionar la graduación del alcohol y el buqué del Viche.

Transformador(a): Sabedor o sabedora encargada de generar la composición entre Viche y plantas medicinales, especies y plantas aromáticas, productos naturales y

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

alimenticios que producen las bebidas tradicionales derivadas del Viche, como es el caso de la “tomaseca”, el “vinete”, el “curado”, el “arrechón”, entre otros.

Sabio(a) / Sabedor(a): Miembro de la comunidad que, por su saber ancestral y espiritual emplea el Viche como herramienta de sus actividades tradicionales, como la medicinal o la culinaria, es el caso de la partera, el médico tradicional, entre otros.

Finalmente, se denomina Sacador(a) o Vichero(a) a aquella persona que tiene la producción de Viche como una de sus actividades principales, conoce todos los momentos de la producción y lidera el proceso. Puede ejercer todos los roles anteriormente descritos.

2. ORIGEN DE LA POSTULACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN EN LA LRPCI:

La postulación para la inclusión *“Saberes y tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico colombiano”* en la LRPCI de la Nación, es una iniciativa del Colectivo Destila Patrimonio, ahora Federación, plataforma que reúne a productores, transformadores, sabedores y comercializadores artesanales del Viche/Biche del Pacífico, miembros de consejos comunitarios, organizaciones sociales de base, la Universidad del Pacífico y otras organizaciones de apoyo, vinculados entre sí; que en busca del interés general de todas las comunidades afrodescendientes del Pacífico colombiano consideran fundamental salvaguardar el patrimonio vivo que representa esta Manifestación, asegurándose que las generaciones futuras accedan a la prácticas, saberes y tradiciones que están en el corazón de la cultura colectiva y cosmovisión étnica de este pueblo.

Desde el año 2018 el Colectivo Destila Patrimonio ha convocado reuniones y mesas de trabajo, encuentros culturales y comunitarios, asambleas veredales, investigaciones de campo, intercambio de conocimientos y eventos de visibilización, a través de los cuales ha promovido, socializado y enriquecido las propuestas para la protección y conservación de la Manifestación a fin consolidar el presente Plan Especial de Salvaguarda.

En este contexto, con la experiencia lograda por múltiples grupos y/o organizaciones en la Patrimonialización de diversas manifestaciones, se da inicio al proceso organizativo del Colectivo Destila Patrimonio, con el concurso inicial de las siguientes organizaciones Asoparupa, Fundaproductividad, la Universidad del Pacífico y la Fundación Sociedad Portuaria de Buenaventura – FSPB que se reúnen por primera vez en el mes de septiembre del 2017 en una mesa de trabajo convocada por la FSPB; entidad que estaba desarrollando el proyecto Cultura Pazcífico Sobreviviente, auspiciado por la organización ACDI VOCA con su programa Alianzas para la Reconciliación financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, también conocida por sus siglas en inglés, USAID.

A partir de este momento se avanza en la conformación del Colectivo Destila Patrimonio, como escenario de convergencia de productores, transformadores, sabedores artesanales y ancestrales del Viche/Biche del Pacífico, con representación de los consejos comunitarios de Cajambre, Calima, Naya, Yurumanguí entre otros, de los cuatro departamentos del litoral (De sur a Norte): Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó y apoyo de organizaciones de base (Destila Patrimonio, 2019), para proteger y salvaguardar el patrimonio vivo representado en el Viche/Biche.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

Con el camino recorrido, en septiembre de 2019 presentó el documento de postulación ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, postulación que fue aprobada y que permitió iniciar la elaboración del Plan Especial de Salvaguardia. En ese marco se realizaron reuniones con congresistas del estado colombiano orientadas a gestionar alianzas estratégicas que permitan seguir visibilizando y legitimando la Manifestación del Viche/Biche generando así la Ley No 2158 del 2021 “por medio del cual se reconoce, impulsa y protege el Viche/Biche y sus derivados como bebidas alcohólicas, ancestrales, tradicionales y patrimonio colectivo de las comunidades negras de la costa del Pacífico colombiano”.

En el ámbito cultural y territorial, el Colectivo Destila Patrimonio participó en importantes fiestas regionales como el Festival del Viche en Triana, la presentación del Arrullo del Viche/Biche en la fiesta a San Buenaventura, y en la Ermita de la Candelaria en la ciudad de Bogotá, entre otros.

Finalmente, en la construcción misma del PES se desarrolló un proceso participativo que permitió la inclusión de las múltiples voces de representantes de las comunidades vicheras de los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño; se realizaron cuatro (4) visitas técnicas en los departamentos y espacios de diálogo territoriales con los actores que participan de la ruta del viche y diferentes mesas de trabajo con el equipo de apoyo del Ministerio de Cultura para el proceso de inclusión a la LRPCI.

La manifestación del Viche está vigente en los cuatro departamentos que componen el Litoral del Pacífico colombiano, de norte a sur se ubican Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño; y es ejercida por grupos de familias o comunidades, dentro de Consejos Comunitarios ubicados en áreas aledañas a las cuencas. Se trasmite en el trabajo aplicado al proceso de elaboración de la bebida, considerando la participación de todos los miembros de la familia en diferentes momentos. Mujeres y hombres se involucran en la siembra y cosecha de la caña, la molienda, cocimiento y destilación, mientras que los niños se integran a dicho proceso con tareas colaborativas tales como recoger la caña después del corte y ayudar en el proceso de molienda.

A medida que se desarrolla el proceso el sabio y sabia, es decir, la persona con el mayor conocimiento en la Manifestación realiza sus tareas bajo la observación de los demás integrantes, y enuncia los elementos menos evidentes de su acción, tales como los momentos apropiados del corte de la caña de acuerdo con el ciclo lunar, identificar el estado del “Caldo” durante la fermentación o catar el cocimiento para proporcionar la graduación alcohólica y el buqué del Viche, entre otros.

A la salvaguardia de la manifestación se suman las asociaciones de artesanos, de parteras tradicionales, los colectivos culturales, las universidades, centros académicos, organizaciones no gubernamentales que a partir del año 2018 se conformaron en el Colectivo Destila Patrimonio, para promover la iniciativa de inclusión de la manifestación a la LRPCI, así como llevar a cabo acciones legales para la defensa de la denominación, promover y visibilizarla dentro del Litoral Pacífico y fuera de el. Hoy el colectivo se organiza como Federación Destila Patrimonio organización de productores e integrantes de la cadena productiva del Viche del Pacífico.

Destila Patrimonio ha desarrollado diferentes eventos y acciones que fortalecen y promueven la manifestación tales como la Primera y Segunda Cumbre Vichera Nacional (2018, 2019), en el marco del Festival Petronio Álvarez. Por otra parte, se

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

logró por vía decreto de la Gobernación del departamento del Valle del Cauca, establecer la representatividad del Colectivo Destila Patrimonio como la Secretaria Técnica del proceso de inclusión a la LRPCI frente al Ministerio de Cultura.

Frente a la búsqueda de caminos para la formalización que permita la comercialización de la bebida derivada de la manifestación Viche/Biche, en el 2019 se establecieron relaciones con la Mesa Intersectorial del Consejo Regulador del Mezcal en México, la Asociación de Productores de Cachaza del Brasil ANPAQ y el Consejo Regulador del Pisco en Perú para la realización del Primer Encuentro Cultural y Comercial Latinoamericano de Bebidas Patrimoniales.

En el ámbito político, el Colectivo Destila Patrimonio de la mano de la gobernadora del Valle del Cauca en el período 2016-2019 presentaron y lograron la aprobación de la Ordenanza No. 528 del 30 de diciembre de 2019 “Por la cual se reconoce al “biche/viche” y sus derivados como bebidas tradicionales de las comunidades afrodescendientes del Pacífico vallecaucano de especial valor cultural para el departamento del valle del cauca”.

Sumado a lo anterior, el Colectivo Destila Patrimonio participó en la demanda por inconstitucionalidad de los artículos 7 y 8 de la ley 1816 del 2016, adelantada ante la Corte Constitucional. Dichos artículos afectan directamente la autonomía de las comunidades vicheras para la producción y comercialización de los productos derivados de la Manifestación del Viche/Biche.

Por otra parte, ha participado de espacios de diálogo tales como la Mesa Nacional de Bebidas Tradicionales, impulsada por el Ministerio de Cultura y en donde se acordó en el 2019 trabajar articuladamente los Ministerio de Comercio, Industria, Turismo; Salud e INVIMA por la legalización del Viche y posteriormente realizar el mismo proceso con otras bebidas tradicionales.

Lo anterior permitió consolidar la postulación de la manifestación a la LRPCI, la cual se tuvo concepto favorable por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural mediante Acta 5ta del 25 de septiembre de 2019.

Asimismo, se han ejecutado reuniones con congresistas del estado colombiano orientadas a gestionar alianzas estratégicas que permitan seguir visibilizando y legitimando la Manifestación del Viche/Biche, presentándose el proyecto de ley No. 198 del 2020 “por medio del cual se reconoce, impulsa y protege el Viche/Biche y sus derivados como bebidas alcohólicas, ancestrales, tradicionales y patrimonio colectivo de las comunidades negras de la costa del Pacífico colombiano”.

3. LA CORRESPONDENCIA DE LA MANIFESTACIÓN CON LOS CAMPOS DE ALCANCE Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DESCRITOS EN EL DECRETO 1080 de 2015, MODIFICADOS Y ADICIONADOS POR EL DECRETO 2358 DE 2019 Y CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ADICIONALES QUE FIJE EL MINISTERIO DE CULTURA, DE SER EL CASO:

Los *“Saberes y tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico colombiano”* al componerse de una serie de procesos ancestrales y hacer parte activa de la vida cotidiana de las comunidades expresándose en celebraciones comunitarias, eventos religiosos, los ritos mortuorios, tiene una múltiple coincidencia y estrecha relación con los siguientes campos de alcance de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

Inmaterial, establecidos según el Artículo 2.5.2.4. del Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 22 del Decreto 2358 del 26 de 2019:

Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo

La manifestación aplica a este campo, dado se basa en el conocimiento sobre los elementos de la naturaleza y el universo que han sido transmitidos de generación en generación, de forma oral y por observación y experiencia. La Manifestación expresa la relación entre las comunidades y el territorio desde la concepción: “Sin territorio no hay vida”.

Medicina tradicional

La manifestación hace parte de los procedimientos propios de la medicina tradicional ejercida en todo el territorio del Litoral del Pacífico, por médicos tradicionales, parteras y parteros, sabios y sabias. Es un componente fundamental de muchos de los “medicamentos” usados para la curación y prevención de dolencias, actúa como base o catalizador de plantas medicinales, en preparaciones tales como botellas curadas, emplastes, bebedizos o baños, etc.

Producción tradicional

La manifestación usa métodos de siembra y cultivo tradicionales que fueron heredados de los ancestros y se basa en la preservación y el uso equilibrado de los recursos del medio ambiente. Todos los componentes orgánicos provienen del territorio y son de libre acceso para la comunidad negra portadora.

Actos festivos y lúdicos

Los *“Saberes y tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico colombiano”* tiene presencia activa en todas las actividades conmemorativas de las comunidades del Litoral del Pacífico, como son las fiestas patronales, festivales, lunadas, arrullos, etc.

Momentos festivos donde se expresan otras manifestaciones culturales, como las músicas, la cocina tradicional, la espiritualidad y religiosidad; facilitados y animados por el consumo del Viche

Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo

El Viche, se encuentra presente en los Gualíes, Alabaos, Levantamiento de Tumba y Ritos Mortuorios de la comunidad negra; así como en las fiestas patronales consagradas a los diferentes santos y santas que componen el mundo religioso y espiritual de la comunidad.

Cultura culinaria

La manifestación hace parte de la cocina tradicional del Litoral del Pacífico, como componente de bebidas y acompañantes y facilitador de la práctica. El Viche, es transformado en múltiples derivados para los que se usan los conocimientos culinarios tradicionales en su obtención, tal es el caso de la “tomaseca”, los “vinetes”, el “arrechón”, la crema de viche, etc.

PCI asociado a los eventos de la vida cotidiana

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

La manifestación es un conjunto de saberes, prácticas y valores que se transmiten en el ámbito familiar y comunitario, aportando a la cohesión social y el sentido de enlazamiento y pertenencia. Se expresa en el día a día, como parte de los rituales matutinos diarios, o de las actividades que con regularidad se desarrollan en las comunidades.

Para los integrantes de la comunidad negra portadora, este es el campo de alcance de mayor relevancia, porque es el que mejor expresa la importancia de la manifestación dentro del territorio. Todos los integrantes de las comunidades negras reconocen el Viche como un elemento intrínseco de la vida, saben de su importancia en los ámbitos, de la salud, la culinaria, el goce; y expresión cultural y artística.

Dado que han sido expuestos a la manifestación desde muy pequeños, bien sea porque participan de ella y aprenden de sus mayores como se realiza, o porque han sido tratados con el Viche de algún tipo de dolencia, o simplemente porque observan como los mayores usan la bebida en los eventos conmemorativos, religiosos, espirituales y comunales.

La manifestación también cumple con los criterios de valoración:

- a. **Correspondencia con los campos del PCI.** La manifestación tiene múltiple coincidencia con los campos del Patrimonio Cultural Inmaterial, en los numerales 3, 4, 5, 8, 9, 11 y 14.

En orden de importancia, la comunidad negra portadora, considera que el campo 14 relacionado con la vida cotidiana, es el de mayor afinidad con la vivencia de la Manifestación en el territorio, considerando que está presente en todos los ámbitos de relevancia en la vida diaria de la comunidad, desde la concepción, gestación, nacimiento, la muerte y el entierro.

Adicionalmente se encuentran las fiestas, celebraciones y demás eventos relevantes y regulares de la comunidad, los cuales hacen parte de la preservación de la vida misma,

Por último, esta bebida cumple con su valioso aporte a la medicina tradicional de estas comunidades y está siempre presente en la vida cotidiana de las comunidades.

- b. **Significación.** El Viche es reconocido y valorado por las comunidades negras, porque se ven en ella, el legado de los ancestros, así como todo el acervo de lucha y resistencia que se ha librado a fin de mantenerla viva.

Dicha lucha es equiparable a la que estas comunidades han dado por el reconocimiento de sus derechos y del aporte colectivo a la construcción de la nación. La Manifestación como expresión cultural se ha abierto camino en un escenario hostil, donde se ha dado persecución estatal, intentos de apropiación y explotación por parte de actores externos a las comunidades y subvaloración como producto apto para el consumo.

No obstante, escenarios como el Festival Petronio Álvarez; acciones legales por la preservación de su denominación, avances en las condiciones de producción, adaptación de los estándares de las entidades reguladoras de salud, los logros

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

legislativos y el proceso de inclusión a la LRPCI han posicionado la manifestación en su verdadera esencia, como expresión cultural de toda una comunidad y están permitiendo que el aporte al bienestar comunitario sea mayor, en particular como modo de vida sustentable para los integrantes de la comunidad negra portadora.

- c. **Naturaleza e Identidad Colectiva:** La manifestación es de naturaleza colectiva, porque pertenece e identifica a la comunidad negra del litoral pacífico colombiano. Se han mantenido desde su origen hasta hoy, gracias a la transmisión que de generación en generación se ha dado al interior de las familias y comunidades, gracias a la oralidad y la práctica adquirida por parte de algunos integrantes de las comunidades que han asumido su aprendizaje desde la infancia.

Adicionalmente, a pesar de que existe la posibilidad de que una misma persona realice todos los roles en la producción la Manifestación tiene repercusión en el ámbito colectivo.

- d. **Vigencia.** La manifestación existe, está viva en todo el litoral pacífico colombiano. Se practica a lo largo de todo el año y en manos de comunidades enteras que la han convertido en parte de sus fuentes de sostenibilidad.

Coadyuva a mantener la cohesión las comunidades y familias a través de su práctica y tiene momentos de expansión cuando se lleva escenarios el Festival Petronio Álvarez, que se realiza anualmente en la ciudad de Santiago de Cali.

- e. **Equidad.** Se trata de una manifestación con un alto espíritu comunitario, donde el acceso necesariamente repercute en todos los miembros de la sociedad. No existe ningún límite por reglas consuetudinarias, para que las comunidades negras la apropien o disfruten.

- f. **Responsabilidad.** La manifestación es respetuosa de los derechos humanos, de los derechos colectivos de las comunidades que la ejercen, promueve la salud y el bienestar de las personas con la práctica de la medicina tradicional. Y es profundamente respetuosa con el medio ambiente, considerando que su desarrollo tiene impactos mínimos en los ecosistemas, al usar métodos tradicionales y ancestrales basados en la conservación, el buen uso de los recursos y la armonía con la naturaleza.

4. COMPONENTES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA Y SU RESPECTIVO ANEXO:

El documento del Plan Especial de Salvaguardia contiene los siguientes componentes:

1. CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE LA MANIFESTACIÓN.

- Nombre de la manifestación
- Identificación de la manifestación y sus características
- Historia de la manifestación
- Estado actual de la manifestación
- Prácticas culturales asociadas
- Respeto a prácticas consuetudinarias sobre la manifestación

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD QUE LLEVA A CABO LA MANIFESTACIÓN DEL VICHE DEL PACÍFICO.

Comunidad portadora de la manifestación del viche, la cual se encuentra establecida en varios municipios del litoral pacífico colombiano.

1.3 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y LUGARES DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE LA MANIFESTACIÓN, ACCIONES DE TRANSMISIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

- Ubicación general
- Atributos de los nodos vicheros
- Área de desarrollo de la manifestación del viche en el litoral del pacífico
- Ubicación geográfica
- Rutas o circuitos donde se realizan las prácticas culturales.

1.4 CORRESPONDENCIA DE LA MANIFESTACIÓN CON LOS CAMPOS DE ALCANCE Y CRITERIOS DE VALORACIÓN VIGENTES.

Correspondencia de la manifestación con los campos de alcance

Correspondencia de la manifestación con los campos de alcance y criterios de valoración vigentes.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LAS FORTALEZAS Y DE LAS OPORTUNIDADES QUE EXISTEN EN TORNO A LA MANIFESTACIÓN.

FORTALEZAS

OPORTUNIDADES

1.6 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS, AMENAZAS Y PROBLEMAS, TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE AMENACEN CON DETERIORARLA O EXTINGUIRLA.

Riesgos internos

Amenazas y problema externos

2. MEDIDAS DE MANEJO, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LOS SABERES Y TRADICIONES ASOCIADOS A LA MANIFESTACIÓN DEL VICHE DEL PACÍFICO COLOMBIANO

PRESENTACIÓN PROPUESTA DE SALVAGUARDIA

Objetivo general del plan especial de salvaguardia de los “Saberes y tradiciones asociados a la manifestación del viche/biche del Pacífico” - PES.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PES.

2.1 LÍNEA ESTRATÉGICA 1. FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO

2.2 LÍNEA ESTRATÉGICA 2. GESTIÓN INSTITUCIONAL

2.3 LÍNEA ESTRATÉGICA. MECANISMOS PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO VICHERO-PAISAJE CULTURAL VICHERO.

2. 4 LÍNEA ESTRATÉGICA. MANTENER VIGENTE LA TRADICIÓN ANCESTRAL

2. 5 LÍNEA ESTRATÉGICA. EMPRENDIMIENTO

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

2.6. MEDIDAS EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PES.

3. CONSTANCIA DE CONVOCATORIA, PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONCERTACIÓN.

4. REFERENCIAS

Anexo 1. Tres caracterizaciones de la Manifestación en las cuentas de los ríos Calima, Triana y Cajambre de Buenaventura como resultado de las asambleas vicheras.

Anexo 2. Acta de instalación de la Mesa de bebidas tradicionales, 19 de julio de 2019.

Anexo 3. Ordenanza No. 528 del 30 de diciembre de 2019.

Anexo 4. Georreferenciación y caracterización del territorio vichero y la cadena de valor. Proceso realizado con el apoyo de los sabedores locales que contactaron a las comunidades para realizar las entrevistas a través de llamadas telefónicas y sesiones virtuales.

Anexo 5. Informe de caracterización del territorio vichero y la cadena de valor.

Anexo 6. Socialización Comunidad de Guapi, Cauca. Participación 11 personas.

Anexo 7. Socialización Comunidad de Boca de Amé, Chocó. Participación 38 personas.

Anexo 8. Socialización Comunidad de Quibdó, Chocó. Participación 4 personas.

Anexo 9. Socialización Comunidad de Noananito, López de Micay, Cauca. Participación 16 personas.

Anexo 10. Socialización Comunidad de Guapi, Cauca. Participación 13 personas.

Anexo 11. Socialización Comunidad de Saija, Cauca. Participación 14 personas.

Anexo 12. Socialización Comunidad de Soledad de Curay, Nariño. Participación 22 personas.

Anexo 13. Socialización Comunidad de Tumaco, Nariño. Participación 9 personas.

Anexo 14. Fotografías procesos de socialización y construcción del PES.

Anexo 15. Acta de asistencia Precumbre Vichera

Anexo 16. Acta de asistencia Cumbre Vichera

Que, el numeral 2.8 del artículo 2.5.2.11 del Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, indica que las medidas desarrolladas por la comunidad deberán ser reflejadas en los actos administrativos de inclusión. Al respecto, el documento del Plan Especial de Salvaguardia - PES contiene la siguiente información relevante:

SITUACIÓN ACTUAL DE LA MANIFESTACIÓN: RIESGOS Y EFECTOS QUE AMENAZAN CON DETERIORARLA O EXTINGUIRLA

RIESGOS INTERNOS

Falta de relevo generacional: Falta de diálogo intergeneracional para la transmisión de saberes a las nuevas generaciones. Lo que deriva en la poca apropiación y comprensión de los elementos de la manifestación en las nuevas generaciones.

La discrepancia entre las pautas de crianza de la comunidad que son asumidas por los niños, niñas y adolescentes como trabajo infantil, pero que pueden ser propias de procesos de transmisión de la Manifestación.

La decisión autónoma de las familias de sacar a los hijos del territorio en búsqueda de mejores oportunidades de educación y de vida, ha generado cambios de intereses de vida de las nuevas generaciones.

Abandono de la manifestación por otras prácticas económicas: Las condiciones de pobreza y necesidades básicas insatisfechas que persisten en el territorio, obligan a las comunidades a desarrollar múltiples actividades para su manutención, otras

Continuación de la Resolución: “*Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.*”

actividades son más rentables que la dedicación completa al desarrollo de la manifestación, lo que implica que esta práctica se ponga de lado en el que hacer.

La baja capacidad administrativa de la producción, sumada a las barreras de la comercialización no permiten la generación de recursos suficientes para el sacador/sacadora, y en general a la comunidad portadora.

Los altos costos de movilidad para la comercialización, sumados a los sobre costos por organizaciones delictivas.

Frente a lo anterior, personas de la comunidad portadora buscan nuevas fuentes de ingreso por fuera del territorio vichero y en actividades diferentes a la manifestación.

Baja capacidad de implementación: Baja capacidad de gestión de acciones y recursos por parte de la comunidad portadora y de las autoridades étnicas para la implementación de las medidas de salvaguardia consideradas en el PES.

Poca credibilidad: Algunos de integrantes de las comunidades negras se expresan agotados y poco confiados ante nuevas propuestas de gestión dado al desgaste sufrido en proyectos o en la planeación de los mismos que no han conducido al mejoramiento de las condiciones de vida en el territorio. Hay poca o baja confianza en algunas instituciones del Estado.

AMENAZAS Y PROBLEMAS EXTERNOS

Persecución: El riesgo de desaparición ha estado siempre latente para la manifestación, en el periodo histórico de la colonia, la práctica fue perseguida y ésta tuvo que llevarse a cabo en la clandestinidad. Posteriormente, se expidieron normas adversas a la producción artesanal de bebidas y esto afectó el desarrollo de la manifestación.

Actualmente a pesar de los avances normativos, en algunos lugares del Litoral Pacífico, la bebida sigue siendo decomisada, desalentando a la comunidad negra portadora.

Violencia, delincuencia organizada y conflicto armado: El impacto del conflicto armado a lo largo del tiempo hace que este aspecto sea un generador de problemas para el desarrollo económico de la población ubicada en el Litoral Pacífico, de lo cual no escapa la actividad de producción y comercialización del Biche, en el que adicional a las presiones sociales, económicas y culturales sobre las poblaciones allí ubicadas, dichas situaciones redundan en problemas de toda índole en la cadena de producción y comercialización del Biche, es decir, en la misma movilidad para llegar a los cultivos y sacar el producto definitivo a los mercados en los niveles local, regional y nacional.

Apropiación cultural: Existen intereses de explotación comercial por parte de actores externos a las comunidades negras portadoras de la manifestación, los cuales puedan apropiar el saber ancestral con propósitos netamente económicos, sin ningún respeto por la tradición y con el detrimento de la comunidad portadora.

Barreras para la comercialización: Persisten las barreras para la libre comercialización del Viche, la mayoría de éstas han perdurado en el tiempo por el desconocimiento existente de la reglamentación o gestión de la normativa nacional.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

Amenazas al medio ambiente: El Litoral del Pacífico, es susceptible a amenazas que afectan el equilibrio del medio ambiente, unas de origen natural tales como: sismos, inundaciones y erosión del litoral. Otras producidas por la acción humana como: conflictos antrópicos por enclaves mineros, suelos degradados por la minería, contaminación de fuentes de agua, aire y suelos, agricultura asociada a monocultivos como la palma aceitera y la coca; y la deforestación.

MEDIDAS DE MANEJO, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LOS SABERES Y TRADICIONES ASOCIADOS A LA MANIFESTACIÓN DEL VICHE DEL PACÍFICO COLOMBIANO

Proteger *“Saberes y tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico colombiano”*, es una apuesta consciente que se hace como habitantes del territorio y comunidad portadora de la manifestación para salvaguardar y transmitir los valores de una tradición ancestral que aporta a la sociedad colombiana el entendimiento de su historia y de su diversidad cultural, y llevándolo a escenarios internacionales en pro de su divulgación.

Se proponen 5 líneas estratégicas que incluyen las diferentes medidas de manejo, protección y salvaguardia de la manifestación y las prácticas culturales asociadas. Estas medidas parten por fortalecer la capacidad organizativa de los actores del territorio, establecer un mecanismo institucional conformado por las autoridades con competencia sobre los elementos integrantes de la manifestación y todos los actores incidentes; se definen acciones para la transmisión de saberes y la divulgación que permitan la apropiación social de la manifestación; medidas para el aprovechamiento de la misma en condiciones de sostenibilidad; y un sistema de seguimiento definido por indicadores con el fin de evaluar periódicamente la implementación del Plan Especial de Salvaguardia.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA.

- Salvaguardar los saberes, tradiciones y elementos tangibles asociados y a la Manifestación del Viche del Pacífico como patrimonio colectivo e instrumento de desarrollo económico, social y cultural de las comunidades negras del Pacífico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA.

- Planificar e implementar acciones, programas y proyectos para garantizar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social del territorio del Litoral Pacífico colombiano y de los saberes y tradiciones asociados a la Manifestación del Viche del Pacífico.
- Consolidar los mecanismos propios de transmisión, protección y defensa de los saberes, conocimientos y tradiciones asociados a la Manifestación del Viche del Pacífico.
- Fomentar la competitividad de la comunidad negra portadora de la Manifestación del Viche del Pacífico para el aprovechamiento cultural y económico de su producción sin menoscabo del medio ambiente o detrimento de los derechos colectivos de las comunidades negras.
- Mejorar las condiciones de vida y organizativas de la comunidad negra portadora que implementa las medidas de salvaguardia de los saberes y tradiciones asociados a la Manifestación del Viche del Pacífico.

LINEAS ESTRATÉGICAS

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO

Cada uno de los logros que la comunidad portadora alcanza en términos políticos, sociales y culturales, es un paso más en la construcción del gran sueño de las comunidades del litoral pacífico colombiano, aquel que se plasmó en la ley 70 de 1993 y que se reclama permanente en cada espacio, que no es otra cosa que estas comunidades sean reconocidas y respetadas, y que cuenten con igualdad de condiciones y oportunidades para su bienestar.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Mejorar las condiciones de vida y organizativas de la comunidad negra portadora que implementar las medidas de salvaguardia de los saberes y tradiciones asociados a la manifestación del Viche del Pacífico.

ACCIONES

- Consolidar una iniciativa organizativa autónoma de las comunidades negras del pacífico, de articulación y representación de la comunidad negra portadora para la implementación del PES.
- Fortalecer la capacidad organizativa de la comunidad negra portadora de la manifestación a nivel territorial, municipal y departamental para facilitar la implementación de las medidas de salvaguarda del PES y ejercicio de toma de decisiones.
- Brindar acompañamiento para la apropiación de las medidas del PES como instrumento de salvaguardia, protección, gestión y de desarrollo local para los actores asociados a la manifestación del Viche y la comunidad negra portadora.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. GESTIÓN INSTITUCIONAL

La manifestación del Viche del Pacífico está expuesta a múltiples riesgos y amenazas, como se identificó en el apartado correspondiente, la mayoría de éstas trasciende el rango de acción de las autoridades étnicas.

Por tal motivo, es necesario establecer una articulación entre los actores presentes en el Litoral Pacífico, las autoridades étnicas, la comunidad portadora y las entidades territoriales, departamentales y nacionales para hacer frente a los factores de riesgo señalados en el presente instrumento.

Así mismo, es necesario integrar las medidas de salvaguardia, manejo y protección del territorio vichero y de la manifestación a los diferentes instrumentos de gestión pública, que planifican acciones para los territorios, facilitando la apropiación de recursos para su implementación.

Esta articulación con las entidades, liderada por el grupo gestor y la iniciativa organizativa autónoma de las comunidades negras del Pacífico, debe basarse en la participación y en el respeto a los espacios propios de toma de decisión.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

- Planificar e implementar acciones, programas y proyectos para garantizar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social del territorio del Litoral Pacífico colombiano y de los saberes y tradiciones asociados a la manifestación.

ACCIONES

- Articulará con las entidades gubernamentales y no gubernamentales de carácter territorial de las comunidades negras del Pacífico, y de nivel nacional para la implementación de las medidas de Salvaguardia contenidas en el presente PES.
- Gestionará instrumentos de política pública y recursos financieros que contribuyan a la implementación del PES, a nivel territorial, departamental, nacional e internacional.
- Integrará las medidas de la manifestación a los instrumentos de gestión pública nacional, departamental, municipal y territorial.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3. MECANISMOS PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO VICHERO-PAISAJE CULTURAL VICHERO

Esta línea estratégica, propone medidas para el manejo y protección del territorio vichero, es decir de los espacios y lugares donde tiene lugar la manifestación del Viche del Pacífico.

Estas medidas pretenden fortalecer la relación armónica entre el uso y el aprovechamiento económico, promoviendo acciones para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos negativos del ejercicio de la manifestación u otras actividades ejercidas en el territorio que pongan en riesgo los espacios para la siembra y el cultivo de la caña, tales como las vegas inundables a las orillas de los ríos o zonas de laderas cercanas al mar, así como los espacios destinados para las ramadas, trapiches y alambiques, entre otros.

En este sentido, los integrantes de las comunidades negras, titulares del derecho de la propiedad colectiva que conforma el Litoral del Pacífico, representadas en el Comité Interinstitucional de implementación del PES, y en alianza con el Gobierno Nacional y las diferentes entidades territoriales, alcaldías y gobernaciones y otras entidades responsables, continuarán ejerciendo el liderazgo en la preservación del territorio, coherente con la vocación de uso y los límites fijados en la ley 70 y en este Plan de Salvaguardia.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Planificar e implementar acciones, programas y proyectos para garantizar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social del territorio del Litoral Pacífico colombiano y de los saberes y tradiciones asociados a la Manifestación del Viche del Pacífico.

ACCIONES

- Actualizar los protocolos de manejo y protección ambiental establecidos en los planes de Etnodesarrollo y buen vivir de los Consejos Comunitarios que conforman el territorio vichero a fin de integrar acciones específicas de actuación sobre los terrenos de siembra y cultivo de la caña, y los espacios de procesamiento usados por la comunidad negra portadora.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

- Establecer en el Comité de implementación del PES, una Mesa de trabajo enfocada en integrar los diferentes mecanismos de manejo ambiental previstos en la normativa nacional, así como los dispuestos por las múltiples entidades ambientales y comunidades negras actuantes en el territorio vichero a fin de especializar las acciones y aunar recursos financieros y humanos.
- Definir al interior de cada consejo comunitario, polígonos que delimiten los espacios y lugares asociados a la manifestación del Viche, considerando el terreno de cultivo, infraestructura para la producción y la vivienda de la comunidad portadora
- Restringir la siembra de monocultivos, y la introducción de organismos modificados genéticamente o la adopción de cualquier otra práctica ambientalmente insostenible.
- Elaborar de forma participativa un Plan de Adecuación de la Infraestructura Vichera, es decir, de los espacios y lugares del territorio vichero donde se expresa la Manifestación del Viche.
- Elaborar de forma participativa un plan de reforestación y restauración integral del territorio vichero, con plantas nativas de acuerdo con la estructura ecológica del Litoral Pacífico.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. MANTENER VIGENTE LA TRADICIÓN ANCESTRAL.

Los saberes ancestrales y tradiciones que perviven hoy en el territorio vichero, han sido transmitidos de generación en generación, desde el momento mismo que se logra el poblamiento del Litoral del Pacífico. La manifestación del Viche es una muestra de ello.

En este apartado se contemplan medidas para proteger el legado de los saberes y tradiciones asociados al Viche del Pacífico, valorando y promoviendo los mecanismos propios de transmisión.

Así como medidas para la producción de conocimiento, investigación y documentación sobre el territorio vichero y la manifestación en general.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Consolidar los mecanismos propios de transmisión, protección y defensa de los saberes, conocimientos y tradiciones asociados a la manifestación del Viche del Pacífico.

ACCIONES

- Aunar esfuerzos entre los diferentes actores de los saberes y tradiciones asociados a la manifestación del Viche del Pacífico, comunidades negras portadoras y comunidad educativa para mantenerla vigente.
- Promover la promoción y circulación de saberes y tradiciones asociados a la manifestación del Viche entre las comunidades ubicadas a lo largo territorio vichero.
- Promover la apropiación de los valores de la manifestación, visibilizarla y divulgarla.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5. EMPRENDIMIENTO

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

La manifestación del Viche es para la comunidad negra portadora, un medio para sustentar la economía familiar. Se comercializa al interior de las comunidades del territorio vichero en una relación comercial que involucra productores, transformadores y comercializadores y por fuera del territorio vichero principalmente en eventos tales como el festival Petronio Álvarez que se realiza en la ciudad de Cali.

Así mismo, se han desarrollado canales de comercialización que han llevado la bebida a los restaurantes y las cartas de coctelería en diferentes ciudades del país, tales como Buenaventura, Cali y Bogotá D.C.

Las medidas propuestas en esta Línea Estratégica tienen como propósito impulsar el aprovechamiento económico de la producción derivada de la manifestación por parte de la comunidad negra portadora y favorecer el mejoramiento de las condiciones de vida de esta comunidad y sus entornos; de esta forma posibilitar que el desarrollo y aporte a un plan de vida digno y próspero para los habitantes del Litoral Pacífico.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Fomentar la competitividad de la comunidad negra portadora de la manifestación para el aprovechamiento cultural y económico de su producción sin menoscabo del medio ambiente o detrimento de los derechos colectivos de las comunidades negras.
- Mejorar las condiciones de vida y organizativas de la comunidad negra portadora que implementa las medidas de salvaguardia de los saberes y tradiciones al Viche del Pacífico.

ACCIONES

- Reglamentar las condiciones de aprovechamiento económico de la manifestación, al interior del territorio vichero.
- Establecer la exclusividad de la producción y transformación del Viche como un patrimonio de las comunidades negras que habitan Litoral Pacífico colombiano.
- Proteger la propiedad intelectual, industrial, comercial y de producción del Viche y sus derivados.
- Impulsar y promover a la comunidad negra portadora del Viche, productores y transformadores con acciones que conduzcan al posicionamiento del Viche, como bebida artesanal, cultural, ancestral, de medicina tradicional a nivel local, nacional e internacional.
- Brindar apoyo a la comunidad negra portadora para el desarrollo de actividades económicas conexas a la Manifestación.

MAPA DE INSTITUCIONES RELACIONADAS:

En el marco de la socialización y trabajo articulado de la Ley del Viche y del Plan Especial de Salvaguardia, se instaló el Comité Interinstitucional el cual está conformado por:

- Doce (12) delegados de la comunidad portadora, tres por cada departamento del Paisaje Cultural Vichero.
- Un (1) delegado del Ministerio de Cultura.
- Un (1) delegado de las Escuela Taller del Paisaje Cultural Vichero.
- Cuatro (4) delegados de las gobernaciones, uno por cada departamento del litoral pacifico colombiano.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

- Un (1) delegado del Ministerio de Agricultura
- Un (1) delegado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Un (1) delegado del INVIMA
- Un (1) delegado del Ministerio de Salud y Protección Social
- Un (1) delegado de la Federación Nacional de Departamentos.

Como invitados se incluirán a las siguientes entidades:

- Un (1) delegado del Grupo Gestor de la Manifestación del Viche
- Un (1) delegado del Ministerio del Interior
- Un (1) delegado de la Defensoría del Pueblo
- Un (1) delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Un (1) delegado del Departamento Administrativo de Estadística - DANE
- Cuatro (4) delegados de las Cámaras de Comercio, una por departamento.
- Un (1) delegado de las universidades públicas que hacen presencia en cualquiera de los cuatro (4) departamentos del Pacífico colombiano.
- Cuatro (4) delegados de las Corporaciones Autónomas Regionales, uno por departamento del litoral pacífico.
- Un (1) delegado del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico.
- Otras instituciones de educación superior u otras entidades con presencia o trabajo aplicado en el territorio.

Se extenderá invitación a otras entidades públicas o privadas para conformar mesas de trabajo especializado.

Se establecerá una Secretaría Técnica para el Comité, un reglamento interno, un cronograma conjunto y mecanismos de comunicación.

Se instalarán Mesas de trabajo especializado, para facilitar la comunicación, gestión y ejecución de tareas.

Será el Comité en pleno el escenario de la toma de decisiones sobre la implementación de las medidas de salvaguardia del PES.

Dentro de las funciones del Comité, se considerarán:

- Coordinar y orientar la implementación de las medidas de salvaguardia contempladas en este PES.
- Ejercer acciones de evaluación, seguimiento y ajuste de las medidas de salvaguardia contempladas en este PES.

FORMATO DE ENTREGA DEL PES:

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.5.2.11 del Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, el Plan Especial de Salvaguardia puede ser entregado en el formato que mejor permita a la comunidad expresar lo relacionado con su manifestación y la propuesta de salvaguardia, como un documento escrito, audiovisual, multimedia u otro. Sin embargo, el acuerdo deberá verse reflejado en el acto administrativo que incluya la manifestación a la LRPCI.

Que mediante comunicación dirigida al director de Patrimonio y Memoria, con fecha del 12 de noviembre de 2021, el Colectivo Destila Patrimonio y la Escuela Taller de Buenaventura presentaron el Plan Especial de Salvaguardia de la manifestación

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se incluye la manifestación “Saberes y Tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico Colombiano” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”*

“Saberes y tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico colombiano” como documento escrito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI) la manifestación *“Saberes y tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico colombiano”*, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan Especial de Salvaguardia -PES correspondiente a la manifestación *“Saberes y tradiciones asociados al Viche/Biche del Pacífico colombiano”*, mediante el cual se establecen líneas de acción encaminadas a garantizar la salvaguardia de dicho patrimonio cultural inmaterial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El documento que contiene el texto integral del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de que trata el artículo anterior, y sus respectivos anexos, sirven de marco de referencia en la toma de decisiones respecto de lo señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.2.14 del Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, el Plan Especial de Salvaguardia de la manifestación *“Saberes y tradiciones asociados al Viche/Biche del pacífico colombiano”*, a la que se refiere la presente resolución, será revisado como mínimo cada cinco (5) años, sin perjuicio de ser revisado en un término menor en la medida en que las circunstancias así lo ameriten.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

PATRICIA ARIZA FLÓREZ
Ministra de Cultura

Aprobó:	Marcela Cuellar Sánchez, Directora de Patrimonio y Memoria
.	Nelson R. Ballén, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e)
Revisó:	Mauricio Herrera B. Coordinador Grupo de Conceptos, Asesoría Legal, Derechos de Petición y Agenda Legislativa de la OAJ
Proyectó:	Mónica Pulido Villamarín, Andrés Forero Rueda - Dirección de Patrimonio.